

REGLAMENTO (CE) Nº 1229/2008 DE LA COMISIÓN**de 10 de diciembre de 2008****por el que se inscriben determinadas denominaciones en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [San Simón da Costa (DOP), Ail blanc de Lomagne (IGP) y Steirischer Kren (IGP)]**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, párrafo primero, y en aplicación del artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006, la solicitud de registro de la denominación «San Simón da Costa» presentada por España, la solicitud de registro de la denominación «Ail blanc de Lomagne» presentada por Francia y la solicitud

de registro de la denominación «Steirischer Kren» presentada por Austria han sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.

- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006, procede registrar las denominaciones citadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Quedan registradas las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 2008.

*Por la Comisión*Mariann FISCHER BOEL
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

⁽²⁾ DO C 85 de 4.4.2008, p. 13 (San Simón da Costa), DO C 87 de 8.4.2008, p. 8 (Ail blanc de Lomagne), DO C 91 de 12.4.2008, p. 26 (Steirischer Kren).

ANEXO

Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado:

Categoría 1.3. Quesos

ESPAÑA

San Simón da Costa (DOP)

Categoría 1.6. Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados

FRANCIA

Ail blanc de Lomagne (IGP)

AUSTRIA

Steirischer Kren (IGP)
